JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	**11001-33-35-013-2020-00244-00**
Proceso:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Demandante:	**JOAQUIN ALBERTO HINCAPIE RAMIREZ**
Demandado:	**NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**
Asunto:	**AUTO INCORPORA PRUEBA Y CORRE TRASLADO ALEGATOS**

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se allegaron la totalidad de las pruebas documentales ordenadas en auto de fecha 7 de mayo de 2021, se dispone:

1.- Incorporar al expediente las referidas pruebas documentales faltantes debidamente recaudadas, y correr traslado de las mismas por el término de **tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia**, a los sujetos procesales a fin de garantizar el derecho de contradicción.

2.- Correr traslado de ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, a las partes y al Agente del Ministerio Público por el **término común de diez (10) días, a partir del dia siguiente de la ejecutoria de la presente providencia,** de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.).

3.- INSTAR a todos los sujetos procesales a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, realizando las actuaciones a través de medios tecnológicos para cuyo efecto deberán

informar los canales digitales, correo electrónico y celular escogido para los fines del proceso, y enviar copia de todos los memoriales a través de estos con copia incorporada al mensaje de datos, con destino a la Oficina de Apoyo de los Juzgado Administrativos al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su registro en siglo XXI y su posterior reenvío a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **050** de fecha **20-09-2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2020-00244-00

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f128328a4a85b6984439e1b0f14ba13c84304d7892c2566eafd7749e0e7996c**
Documento generado en 17/09/2021 03:43:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica